Radicado: S 2025060447235 Fecha: 18/09/2025

echa: 18/09/2025









RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA MARIA VEREDA SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el señor JESUS EMILIO RICO ARISMENDY identificado con cédula de ciudadanía número 1044100961, en calidad de REPRESENTANTE de la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA MARIA VEREDA SANTA RITA del municipio de SANTO DOMINGO (ANT.), constituida el 28/06/2025, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURÍDICA.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA MARIA VEREDA SANTA RITA con domicilio en el Municipio de SANTO DOMINGO (ANT.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA MARIA VEREDA SANTA RITA con domicilio en el Municipio de SANTO DOMINGO (ANT.) para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.



RESOLUCION

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, JESUS EMILIO RICO ARISMENDY identificado con cédula de ciudadanía número 1044100961, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Catalino Moreno

Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana Secretaría de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Silvia Inés Avendaño Marín – PU	Security.	16/09/2025
Aprobó:	Sandra Viviana Arias Herrera – PU		16/09/2025
Los firmantes	declaramos que hemos revisado el documento y	lo encontramos ajustado a las	normas y disposiciones legales
vigentes y por	lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenta	amos para la firma	